

# DOCUMENTO DE LICITACIÓN



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
★ ★ ★ ★ ★  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL

**LPR-CP-005-2019**

**“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO PARA  
CLÍNICAS MÉDICAS MÓVILES Y EQUIPO MÉDICO”**

**Fuente de Financiamiento:  
FONDOS NACIONALES**

**Tegucigalpa, M.D.C., agosto, 2019**

# **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**



# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Cláusulas

	<b>Pág.</b>
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles .....	5
5. Elegibilidad de los Servicios .....	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación .....	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	8
9. Costo de la Oferta.....	9
10. Idioma de la Oferta.....	9
11. Documentos que componen la Oferta .....	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	10
13. Ofertas Alternativas.....	10
14. Precios de la Oferta y Descuentos .....	10
15. Moneda de la Oferta .....	11
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	11
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Servicios .....	11
18. Documentos que establecen la conformidad de los Servicios .....	11
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente .....	11
20. Período de Validez de las Ofertas.....	11
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	12
22. Formato y firma de la Oferta .....	13
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	13
24. Plazo para presentar las Ofertas .....	14
25. Ofertas tardías.....	14
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	14
27. Apertura de las Ofertas .....	15
28. Confidencialidad.....	16
29. Aclaración de las Ofertas.....	16
30. Cumplimiento de las Ofertas .....	16
31. Diferencias, errores y omisiones .....	17
32. Examen preliminar de las Ofertas .....	18
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	18
34. Conversión a una sola moneda .....	18
35. Preferencia nacional .....	18

---

36. Evaluación de las Ofertas .....	19
37. Comparación de las Ofertas.....	19
38. Poscalificación del Oferente .....	20
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	20
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada.....	20
41. Criterios de Adjudicación.....	20
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación .....	21
43. Notificación de Adjudicación del Contrato .....	21
44. Firma del Contrato.....	22
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	22

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

<b>A. Generalidades</b>	
<b>1. Alcance de la licitación</b>	<p>1.1 El Comprador indicado en los <b>Datos de la Licitación (DDL)</b> emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de servicios especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Privada Nacional (LPR) para adquisición de bienes están especificados en los <b>DDL</b>.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p style="padding-left: 40px;">(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</p> <p style="padding-left: 40px;">(b) “día” significa día calendario.</p>
<b>2. Fuente de fondos</b>	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los <b>DDL</b>.</p>
<b>3. Fraude y corrupción</b>	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
<b>4. Oferentes elegibles</b>	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p style="padding-left: 40px;">(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas,</p>

	<p>malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</p> <p>(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;</p> <p>(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;</p> <p>(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;</p> <p>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;</p> <p>(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;</p> <p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; y,</p>
--	---

	<p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</li> <li>(b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</li> <li>(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;</li> <li>(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</li> <li>(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</li> </ul> <p>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
<b>5. Elegibilidad de los Servicios</b>	5.1 Todos los servicios que hayan de proporcionarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
<b>6. Secciones de los Documentos de Licitación</b>	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican.
	<p><b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</li> <li>• Sección II. Datos de la Licitación (DDL)</li> <li>• Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</li> <li>• Sección IV. Formularios de la Oferta</li> <li>• Sección V. Países Elegibles</li> </ul>



	<p><b>PARTE 2 –Requisitos de los Servicios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VI. Lista de Requerimientos</li> </ul>
	<p><b>PARTE 3 – Contrato</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</li> <li>• Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</li> <li>• Sección IX. Formularios del Contrato</li> </ul>
	<p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
<p><b>7. Aclaración de los Documentos de Licitación</b></p>	<p>7.1 Como lo cita el Artículo No. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Quienes hubieren retirado el pliego de condiciones podrán formular consultas por escrito sobre su contenido dentro del plazo que en ellos se indique; no será admitida cualquier consulta fuera de plazo. Si se tratare de Obras o Suministros complejos, el Pliego de Condiciones podrá prever una reunión de información de los interesados para posibles aclaraciones, levantándose el acta correspondiente. A solicitud de cualquier interesado la Oficina de Compras y Adquisiciones podrá acordar la celebración de una reunión de este tipo, debiendo invitarse a todos los que hubiesen retirado el Pliego de Condiciones.</p> <p>7.2 Si resultare a juicio de Casa Presidencial, que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el <b>ADENDUM</b> a la Licitación y se notificará a los interesados que hubieren adquirido los Pliegos de Condiciones. Si como resultado de una enmienda o modificación en los documentos de licitación se introducen cambios sustanciales, Casa Presidencial podrá otorgar una ampliación al plazo para la presentación de las ofertas.</p> <p>7.3 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).</p>
<p><b>8. Enmienda a los</b></p>	<p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento</p>

<p><b>Documentos de Licitación</b></p>	<p>del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).</p> <p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.</p>
<p><b>C. Preparación de las Ofertas</b></p>	
<p><b>9. Costo de la Oferta</b></p>	<p>9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.</p>
<p><b>10. Idioma de la Oferta</b></p>	<p>10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español.</p>
<p><b>11. Documentos que componen la Oferta</b></p>	<p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con la Cláusula 15 de las IAO;</li> <li>(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;</li> <li>(c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;</li> <li>(d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;</li> <li>(e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Servicios que proporcionará el Oferente son de origen elegible;</li> <li>(f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Servicios</li> </ul>

	<p>ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;</p> <p>(g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y</p> <p>(h) Cualquier otro documento requerido en los <b>DDL</b>.</p>
<b>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</b>	12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
<b>13. Ofertas Alternativas</b>	13.1 A menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b> , no se considerarán ofertas alternativas.
<b>14. Precios de la Oferta y Descuentos</b>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los servicios deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla los servicios, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros servicios. Asimismo, cuando algún servicio no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.6 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b>, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los servicios indicados en cada ítem y al 100% de las cantidades indicadas para cada servicio. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO,</p>

	siempre y cuando las ofertas por todos los servicios sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
<b>15. Moneda de la Oferta</b>	15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.
<b>16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente</b>	16.1 Para establecer su elegibilidad, los Oferentes deberán completar el Formulario de Presentación de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
<b>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Servicios</b>	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Servicios.
<b>18. Documentos que establecen la conformidad de los Servicios</b>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los <b>DDL</b>, a partir del inicio de la utilización de los bienes o servicios por el Comprador.</p>
<b>19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</b>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <p>(a) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<b>20. Período de Validez de las Ofertas</b>	20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los <b>DDL</b> a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por

	incumplimiento.
<p><b>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</b></p>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje <b>estipulado en los DDL</b> y denominada en Lempiras. 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);</li> <li>(b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.</li> </ul> <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</li> <li>(b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</li> <li>(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</li> </ul> <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o</li> <li>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;</li> <li>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>(i) firmar el Contrato; o</li> <li>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</li> </ul> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los <b>DDL</b></p>
<p><b>22. Formato y firma de la Oferta</b></p>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los <b>DDL</b> y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>
	<p><b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b></p>
<p><b>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</b></p>	<p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los <b>DDL</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.</li> </ul> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;</li> <li>(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;</li> <li>(c) llevar la identificación específica de este proceso de</li> </ul>

	<p>licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los <b>DDL</b>; y</p> <p>(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<b>24. Plazo para presentar las Ofertas</b>	24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los <b>DDL</b> .
<b>25. Ofertas tardías</b>	25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
<b>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</b>	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <p>(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y</p> <p>(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.</p> <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la</p>

	hubiese.
<p><b>27. Apertura de las Ofertas</b></p>	<p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los <b>DDL</b>. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por ítem si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será</p>



	publicada en el sistema HonduCompras.
	<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>
<b>28. Confidencialidad</b>	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<b>29. Aclaración de las Ofertas</b>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
<b>30. Cumplimiento de las Ofertas</b>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los servicios especificados en el Contrato; o</li> <li>(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos</li> </ul>

	<p>de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</p> <p>(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<p><b>31. Diferencias, errores y omisiones</b></p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <p>(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;</p> <p>(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;</p> <p>(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</p> <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>

<p><b>32. Examen preliminar de las Ofertas</b></p>	<p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;</li> <li>(b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y</li> <li>(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.</li> </ul>
<p><b>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</b></p>	<p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
<p><b>34. Conversión a una sola moneda</b></p>	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>
<p><b>35. Preferencia nacional</b></p>	<p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>

<p><b>36. Evaluación de las Ofertas</b></p>	<p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;</li> <li>(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;</li> <li>(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;</li> <li>(d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los <b>DDL</b> de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;</li> <li>(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.</li> </ul> <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los servicios si el contrato es adjudicado al Oferente;</li> <li>(b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.</li> </ul> <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la adquisición de los Servicios. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.</p>
<p><b>37. Comparación de las Ofertas</b></p>	<p>37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.</p>

<p><b>38. Poscalificación del Oferente</b></p>	<p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
<p><b>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</b></p>	<p>39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.</p>
<p><b>40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</b></p>	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el ítem cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</li> <li>b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;</li> <li>c) Se comprueba la existencia de colusión;</li> <li>d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</li> <li>e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</li> </ul>
<p><b>F. Adjudicación del Contrato</b></p>	
<p><b>41. Criterios de Adjudicación</b></p>	<p>41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y</p>

	<p>cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>
<p><b>42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</b></p>	<p>42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Servicios especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los <b>DDL</b>, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.</p>
<p><b>43. Notificación de Adjudicación del Contrato</b></p>	<p>43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>), los resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;</li> <li>b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;</li> </ul>

	<p>c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.</p> <p>d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.</p> <p>e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.</p>
<b>44. Firma del Contrato</b>	<p>44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
<b>45. Garantía de Cumplimiento del Contrato</b>	<p>45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya</p>

	<p>oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>
--	--





## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

<b>Cláusula en las IAO</b>	<b>A. Disposiciones Generales</b>		
<b>IAO 1.1</b>	El Comprador es: CASA PRESIDENCIAL		
<b>IAO 1.1</b>	<p>El nombre y número de identificación de la LPR son: <b>“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO PARA CLÍNICAS MÉDICAS MÓVILES Y EQUIPO MÉDICO”/ LPR-CP-005-2019.</b></p> <p>El número, identificación y nombres de los ítems que comprenden esta LPR son:</p> <table border="1" data-bbox="412 898 1369 1037"> <tr> <td data-bbox="412 898 1369 968"><i>Seguro para Unidades – Clínicas Médicas Móviles</i></td> </tr> <tr> <td data-bbox="412 974 1369 1037"><i>Seguro para Equipo Médico Especializado</i></td> </tr> </table>	<i>Seguro para Unidades – Clínicas Médicas Móviles</i>	<i>Seguro para Equipo Médico Especializado</i>
<i>Seguro para Unidades – Clínicas Médicas Móviles</i>			
<i>Seguro para Equipo Médico Especializado</i>			
<b>IAO 2.1</b>	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: <b>FONDOS NACIONALES.</b>		
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>		
<b>IAO 7.1</b>	<p>Para <b>aclaraciones de los pliegos</b>, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p><i>Atención: Ing. Pedro Alexander Pineda Díaz / Ministro de Administración y Gestión Financiera de Casa Presidencial.</i></p> <p><i>Lic. Juan Carlos Zavala / Departamento de Compras y Contrataciones Casa Presidencial. Teléfono: 2290-5000 ext. 5074</i></p> <p><i>Dirección: Casa Presidencial, Blv. Kuwait, antiguo edificio de Cancillería, contiguo a la Corte Suprema de Justicia, Comayagüela, M.D.C.</i></p> <p><i>I nivel / Gerencia Administrativa Casa Presidencial.</i></p> <p><i>Ciudad: Comayagüela, M.D.C.</i></p> <p><i>Código postal: N/A</i></p> <p><i>País: Honduras</i></p> <p><i>Teléfono: (504) 2290-5000 ext. 5074</i></p>		

	Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:licitacionescasapresidencial@gmail.com">licitacionescasapresidencial@gmail.com</a>
<b>IAO 7.1</b>	En caso que el Oferente encuentre discrepancias u omisiones en este documento o que tenga dudas de su significado, deberá notificarlo por escrito a Casa Presidencial solicitando las aclaraciones correspondientes, dirigiéndose a la oficina de Compras y Adquisiciones, por lo menos cinco (05) días calendario de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, debiendo tener respuesta por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes, después de recibida la solicitud de aclaración.- Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas automáticamente.
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
<b>IAO 11.1(h)</b>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de Presentación de la Oferta, Garantía de Mantenimiento de la oferta (<i>mínimo dos por ciento (2%) del monto total ofertado</i>) y la Lista de Precios de conformidad con las Clausulas 12, 14 y 15 de las IAO; estos formularios deben venir firmados y sellados por el representante legal de la empresa. <b><u>La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser emitida por una Compañía Aseguradora DIFERENTE a la que presenta la oferta. Estos documentos no son subsanables.</u></b></li> <li>• Copia de Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o comerciante individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. (debidamente autenticadas por notario público).</li> <li>• Los representantes legales deberán exhibir poderes suficientes para la suscripción de los contratos en escritura pública, copia de la tarjeta de Identidad y solvencia municipal. Si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales. (todos debidamente autenticados por notario público).</li> <li>• Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio del participante.</li> <li>• Estados financieros auditados al treinta y uno (31) de diciembre de 2017 por firma auditora o contador público independiente de la empresa oferente firmadas y selladas debidamente autenticadas.</li> <li>• Dos (2) referencias bancarias y dos (2) referencias comerciales, estas referencias no deben de ser de la misma institución bancaria a la que pertenece la compañía aseguradora y deben ser de fechas recientes no anteriores a tres (3) meses de la fecha de apertura de ofertas.</li> <li>• Copia del Registro Tributario Nacional RTN de la empresa y del representante legal. (debidamente autenticado)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de solvencia del Servicio de Administración de Rentas de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.</li> <li>• Constancia de la Procuraduría General de la República vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración de la empresa y del representante legal.</li> <li>• Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones de conformidad en lo previsto en el Artículo No. 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.</li> <li>• Constancia de Certificación y Registro vigente extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (CNBS).</li> <li>• Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.</li> <li>• Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.</li> <li>• Permiso de Operación vigente.</li> </ul> <p><b>NOTA: Los documentos que se presenten en copia, deberán ser autenticados por Notario Público.</b></p> <p>Los documentos indicados se solicitan a los oferentes a fin de facilitar su participación en esta licitación; sin embargo, a quien se le adjudique la Licitación, para firmar el contrato o recibir la orden de compra deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Jurada original, autenticada por Notario Público donde hagan constar que la entidad oferente y su representante legal no están comprendidos en las inhabilidades señaladas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.</li> <li>• Constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras, por incumplimiento de contratos anteriores.</li> </ul>
<b>IAO 13.1</b>	<b>NO se considerarán</b> ofertas alternativas.
<b>IAO 14.5 (i)</b>	La cobertura requerida: <i>Todo el territorio nacional.</i>

<b>IAO 18.3</b>	El período de tiempo estimado del servicio solicitado es por dos (2) años tres (3) meses, con contratos individuales anuales consecutivos, con los siguientes periodos de duración: tres (3) meses para el primer año y doce (12) meses para cada uno de los dos (2) años siguientes.  La vigencia del primer contrato será del primero (01) de octubre al treinta y uno (31) de diciembre, 2019.
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de validez de la oferta será de Ciento veinte (120) días calendario.
<b>IAO 21.2</b>	Los oferentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de mantenimiento de Oferta en moneda nacional (Lempiras), equivalente al mínimo de Dos (2 %) <b>por ciento</b> del valor de la oferta y podrá consistir en: <b>a) Garantía Bancaria cheques certificados y garantía según anexo). b) Póliza o Fianza:</b> Expedida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país a favor de Casa Presidencial, la que servirá para garantizar el mantenimiento de precios de la Oferta presentada, la cual tendrá una vigencia de Ciento veinte (120) días calendario contado a partir de la fecha de apertura. <b>c) Cheque certificado a nombre de Casa Presidencial:</b> La garantía de mantenimiento de la Oferta podrá rendirse en cheque certificado girado contra un banco nacional, o garantía bancaria o fianza, emitida por una institución bancaria o aseguradora debidamente certificado ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, respectivamente, que opere legalmente en el país. En el caso que se presente una Garantía Bancaria o póliza de fianza la misma deberá elaborarse conforme al texto que se indica en los anexos (formato de la garantía de mantenimiento de oferta). Casa Presidencial hará la evolución de la garantía de mantenimiento de oferta a los que no resulten favorecidos una vez se firmará el contrato con el oferente ganador y éste hubiere presentado garantía de Cumplimiento de contrato. Al oferente seleccionado se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta hasta que haya entregado la garantía de Cumplimiento de contrato. <b><u>La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser emitida por una Compañía Aseguradora DIFERENTE a la que presenta la oferta.</u></b>
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es: <i>Uno (01)</i>
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>	
<b>IAO 23.1</b>	Los Oferentes <b>No podrán</b> presentar Ofertas electrónicamente.

<b>IAO 23.2</b> <b>(c)</b>	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación Los Oferentes presentarán sus ofertas firmadas y selladas en dos sobres debidamente cerrados y rotulados de acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <p><u>Sobre Original:</u> Contendrá el ORIGINAL de la propuesta (incluyendo toda la documentación requerida) y será rotulado “<b>ORIGINAL</b>”.</p> <p><u>Sobre Copia:</u> Contendrá una COPIA de la propuesta (incluyendo fotocopia de la documentación requerida) y será rotulada “<b>COPIA</b>”.</p> <p>Ambos sobres deberán rotularse de la manera siguiente:</p> <p><b><u>Parte Central:</u></b></p> <p>Ingeniero PEDRO ALEXANDER PINEDA DIAZ Ministro de Administración y Gestión Financiera de Casa Presidencial</p> <p><b><u>En el extremo superior izquierdo llevará:</u></b></p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA LPR-CP-005-2019 / “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO PARA CLÍNICAS MÉDICAS MÓVILES Y EQUIPO MÉDICO”</b></p> <p>- A ser abierta el día <b>Lunes 09 de Septiembre, 2019, a las 10:00am</b></p> <p><b><u>En el extremo superior derecho llevará:</u></b></p> <p>- Nombre del Oferente. - Dirección actual y teléfonos, fax, correo electrónico.</p>
-------------------------------	--

<b>IAO 24.1</b>	<p><b>Para propósitos de la presentación de las ofertas</b>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: <i>Ingeniero Pedro Alexander Pineda Díaz – Ministro de Administración y Gestión Financiera Casa Presidencial.</i></p> <p>Dirección: <b>Salón Chandelier ubicado en el primer nivel del Florencia Plaza Hotel, Boulevard Suyapa, Esquina opuesta a Banpais, atrás de Price Smart, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.</b></p> <p>Número del Piso/Oficina: No Aplica.</p> <p>Ciudad: <i>Tegucigalpa.</i></p> <p>País: <i>Honduras.</i></p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: <b>Nueve (09) de Septiembre, 2019.</b></p> <p>Hora: <b>10:00am</b></p> <p><i>Casa Presidencial se reserva el derecho de declarar desierta esta licitación por falta de concurrencia cuando solo se haya recibido una (01) oferta.</i> De acuerdo al Artículo No. 122 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se abrirá el original de cada oferta, cuyo contenido será leído a los asistentes; el original del formulario de oferta de cada una de las ofertas será constatado por los representantes de Casa Presidencial, los representantes de las empresas oferentes y por todas aquellas personas que se encuentren presentes en el acto.</p> <p>Concluida la operación de apertura de los sobres, se procederá a levantar un Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de acuerdo al Artículo No. 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, donde se consignarán los datos del proceso y se dejará constancia de las observaciones de los asistentes. Dicha Acta será firmada por representantes de Casa Presidencial y los representantes de las empresas que hayan asistido al evento, copia de la cual les será entregada.</p> <p>En el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas se consignarán los datos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Nombre del oferente.</li><li>b) Monto total ofertado.</li><li>c) Monto y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, así como el nombre de la institución emisora.</li><li>d) Cualquier información adicional que a juicio de Casa Presidencial deba ser conocida por los oferentes.</li></ol> <p>Inmediatamente después del acto de apertura se dará vista de los documentos no subsanables de cada oferta a los representantes legales de las empresas oferentes para su respectivo examen y observaciones.</p>
-----------------	--

<b>IAO 25.1</b>	Las Ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación no se admitirán. En este caso las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta que se refiere el Artículo No. 123 de este Reglamento. (Artículo No. 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).
-----------------	--



<b>IAO 27.1</b>	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Dirección: <b>Salón Chandelier ubicado en el primer nivel del Florencia Plaza Hotel, Boulevard Suyapa, Esquina opuesta a Banpais, atrás de Price Smart, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A</b></p> <p>Número de Piso/Oficina: No Aplica.</p> <p>Ciudad: <i>Tegucigalpa.</i></p> <p>País: <i>Honduras.</i></p> <p>Fecha: <b>Nueve (09) de Septiembre, 2019.</b></p> <p>Hora: <b>[10:00 am ]</b></p> <p><b><i>Casa Presidencial se reserva el derecho de declarar desierta esta licitación por falta de concurrencia cuando solo se haya recibido una (01) oferta.</i></b></p> <p>De acuerdo al Artículo No. 122 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se abrirá el original de cada oferta, cuyo contenido será leído a los asistentes; el original del formulario de oferta de cada una de las ofertas será constatado por los representantes de Casa Presidencial, los representantes de las empresas oferentes y por todas aquellas personas que se encuentren presentes en el acto.</p> <p>Concluida la operación de apertura de los sobres, se procederá a levantar un Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de acuerdo al Artículo No. 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, donde se consignarán los datos del proceso y se dejará constancia de las observaciones de los asistentes. Dicha Acta será firmada por representantes de Casa Presidencial y los representantes de las empresas que hayan asistido al evento, copia de la cual les será entregada.</p> <p>En el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas se consignarán los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Nombre del oferente.</li><li>b) Monto total ofertado.</li><li>c) Monto y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, así como el nombre de la institución emisora.</li><li>d) Cualquier información adicional que a juicio de Casa Presidencial deba ser conocida por los oferentes.</li></ul> <p>Inmediatamente después del acto de apertura se dará vista de las ofertas a los representantes legales de las empresas oferentes para su respectivo examen y observaciones.</p>
-----------------	--

<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 31.1</b>	El Oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; <b><u>si no lo hiciere la oferta no será considerada.</u></b>
<b>IAO 32.2.</b>	<p>Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a.</b> No estar firmadas por el Oferente o su representante el <b>Formulario, Carta de Presentación de la Oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;</b></li> <li><b>b.</b> Estar escritas en lápiz "grafito".</li> <li><b>c.</b> <b>Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles y la Clausula Obligatoria.</b></li> <li><b>d.</b> Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con El Estado, de acuerdo a los Artículos 15 y 16 de la Ley;</li> <li><b>e.</b> Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad u otro aspecto sustancial de la propuesta salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente, en el mismo documento.</li> <li><b>f.</b> Haberse presentado por oferentes no precalificados, ò en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.</li> <li><b>g.</b> Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;.</li> <li><b>h.</b> Establecer clausulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en Pliego de Condiciones;</li> <li><b>i.</b> Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;</li> <li><b>j.</b> Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamente dispusiera el Pliego de Condiciones. (Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).</li> </ul>
<b>IAO 36.3 (d)</b>	<p>Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;</li> <li>(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO; Dicha Comisión Evaluadora procederá al análisis de las ofertas mediante la implementación de un procedimiento especial</li> </ul>

	<p>mediante el cual se determine el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en el Pliego de Condiciones en sus aspectos legales, técnicos y económicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los aspectos técnicos de las ofertas serán aspectos de análisis de la comisión nombrada por Casa Presidencial a efecto de que verifique la calidad del equipo objeto de la licitación, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Condiciones.</li> <li>b) En el análisis de la parte económica se evaluará el precio indicado por el oferente en el formulario de oferta, se denominará la oferta más baja de precio, en dicho análisis se adjudicará el contrato a la empresa que oferte o se considere la más económica o ventajosa según la ley de Contratación del Estado y su Reglamento y que cumple con el servicio de seguro según lo establecido en el Pliegos de Condiciones. Si la oferta más baja no cumple se le adjudicará a la segunda y así sucesivamente.</li> <li>c) La Comisión nombrada al efecto para el análisis de las ofertas, previa reunión plenaria, podrá solicitar por escrito a cualquiera de los licitantes que aclare su oferta o que presente información adicional sobre la misma, basado en los Artículos 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, pero no será permitido a ningún licitante que la modifique. Las aclaraciones deberán presentarse con anterioridad a que se tome la decisión de adjudicar el servicio respectivo a uno de los licitantes.</li> <li>d) La Comisión Evaluadora de las ofertas recibidas deberá verificar que el licitante está en la capacidad de cumplir en un 100% con el servicio prestado.</li> </ul>
<b>IAO 39.1</b>	<p><b>Casa Presidencial</b>, se reserva el derecho de anular el proceso de Licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato si así lo estima conveniente a los intereses de la institución. Asimismo, Casa Presidencial se reserva el derecho de adjudicar el contrato a una oferta que no sea la del precio más bajo, siempre que lo estime conveniente a sus intereses y en atención al requerimiento de la institución siempre y cuando la oferta adjudicada cumpla con lo requerido y sea la más ventajosa para la institución. La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada por escrito al Licitador favorecido y firmado el contrato.</p>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	

<b>IAO 41.1</b>	<p>Las licitaciones se adjudicaran dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los Artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes:</p> <p>a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el Artículo 52 de la Ley;</p> <p>b) Para los fines anteriores se deberá considerar, el margen de preferencia nacional a que se refieren los Artículos 53 de la Ley y 128 del Reglamento; se considerará, asimismo, lo dispuesto en el Artículo 138 del Reglamento;</p> <p>c) Si se presentare una oferta anormalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado por el órgano responsable de la contratación, se pedirá información adicional al oferente a fin de conocer en detalle los elementos, incluyendo la memoria la calculo, de la estructuración de sus precios unitarios que considero para preparar su oferta, con el propósito de establecer su capacidad real para cumplir satisfactoriamente con el contrato en las condiciones ofrecidas, pudiendo practicarse otras investigaciones o actuaciones con dicho propósito incluyendo la exigencia de una Garantía de Cumplimiento equivalente al Treinta por ciento (30%) del monto del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 51 párrafo II de la Ley. Si constatare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el contrato al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación ocupe el lugar inmediato.</p> <p>d) Especial cuidado se tendrá en el caso previsto en el inciso anterior para evitar que quien ofrezca un precio manifestante bajo pretenda especular con la clausula de revisión de precios, de haberla, en el supuesto de adjudicación del contrato.</p> <p>El contrato será adjudicado al oferente que ajustándose a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en los demás documentos de esta Licitación, garantiza una óptima calidad del servicio y, no necesariamente el precio más bajo.</p>
-----------------	--



## **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

### **Índice**

1. Criterios de Evaluación

## 1. Criterios de Evaluación

Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: Las ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de las mismas, por la Comisión Evaluadora de las ofertas la cual estará integrada por personal de Casa Presidencial, basado en el Artículo No. 33 de la Ley de Contratación del Estado y 53 del Reglamento de la Ley del Contratación del Estado.

Dicha Comisión Evaluadora procederá al análisis de las ofertas mediante la implementación de un procedimiento especial mediante el cual se determine el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en el Pliego de Condiciones en sus aspectos legales, técnicos y económicos.

- a) Los aspectos técnicos de las ofertas serán aspectos de análisis de la comisión nombrada por Casa Presidencial a efecto de que verifique la calidad del equipo objeto de la licitación, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Condiciones.
- b) En el análisis de la parte económica se evaluará el precio indicado por el oferente en el formulario de oferta, se denominará la oferta más baja de precio, en dicho análisis se adjudicará el contrato a la empresa que oferte o se considere la más económica o ventajosa según la ley de Contratación del Estado y su Reglamento y que cumple con el servicio de seguro según lo establecido en el Pliegos de Condiciones. Si la oferta más baja no cumple se le adjudicará a la segunda y así sucesivamente.
- c) La Comisión nombrada al efecto para el análisis de las ofertas, previa reunión plenaria, podrá solicitar por escrito a cualquiera de los licitantes que aclare su oferta o que presente información adicional sobre la misma siempre y cuando no se trate de los documentos no subsanables, basado en los Artículos 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, pero no será permitido a ningún licitante que la modifique. Las aclaraciones deberán presentarse con anterioridad a que se tome la decisión de adjudicar el servicio respectivo a uno de los licitantes.
- d) La Comisión Evaluadora de las ofertas recibidas deberá verificar que el licitante está en la capacidad de cumplir en un 100% con el servicio prestado.

---

## **Sección IV. Formularios de la Oferta**

### **Índice de Formularios**

Formulario de Información sobre el Oferente .....	38
Formulario de Presentación de la Oferta .....	39
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	43
Lista de Precios .....	43



## Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

**LPR -No.CP-005-2019**

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. País donde está constituido :
3. Año de constitución : <i>[indicar el año de constitución]</i>
4. Dirección jurídica del Oferente: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido]</i>
5. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>  Números de teléfono: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>    Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
6. Se adjuntan copias de los documentos originales de:  <input checked="" type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa.

## Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
**LPR No.CP-005-2019**

Llamado a Licitación No: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO PARA CLÍNICAS MÉDICAS MÓVILES Y EQUIPO MÉDICO”**

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con las Especificaciones Técnicas:

<i>Ítem 1: Seguro para Unidades – Clínicas Médicas Móviles</i>
--

<i>Ítem 2: Seguro para Equipo Médico Especializado</i>
--

(c) El precio total de nuestra Oferta, a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;

(d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las DDL y Cláusula 17 de las CGC;

(f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente]*

(g) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las DDL;

(h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las DDL;

(i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## **Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_ (indicar el nombre de la empresa oferente) \_\_\_\_\_, por la presente

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

**“ARTICULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades.** Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 3) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la Republica;
- 4) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 5) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

**6) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas.**

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean conyugues, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto (4to) grado de consanguinidad o segundo (2do) de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismo grados de relación o de parentesco; y,

**7) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.**

**ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 6) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”**

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**

---

## **Formularios de Listas de Precios**

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de los servicios en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Servicios detallada por el Comprador en los Requisitos de los Servicios.]*

### Lista de Precios

Proyecto Presidencial "Ferias de la Salud Para Una Vida Mejor"

LPR-CP-005-2019

Adquisición de Servicio de Seguro Para Clínicas Médicas Móviles y Equipo Médico

Ítem	Monto Total Asegurado		Prima		Prima I - Período del 01/10/2019 al 31/12/2019	Prima II - Período del 01/01/2020 al 31/12/2020	Prima III- Período del 01/01/2021 al 31/12/2021	Impuesto sobre Ventas	Gastos por Emisión	Prima Total
	Vehiculos	Equipo Médico	Vehiculos	Equipo Médico						
1	L. 20.655.270,06	L. 17.158.439,99								

Nota: El pago de la prima de seguro se realizará de acuerdo a los períodos correspondientes a cada año; la Prima I será pagada en su totalidad en el mes de octubre de 2019, las Primas II y III serán pagadas en tres (3) partes iguales cada una, una vez confirmada expresamente la continuación de los servicios de seguro para cada año, dicha confirmación se realizará a más tardar en los primeros veinticinco (25) días del mes de enero de cada año, decisión que dependerá de los presupuestos aprobados y asignados de forma anual, así como también, dependiera de la continuidad del Convenio suscrito entre la Secretaría de Estado en los Despacho de Salud Pública y Casa Presidencial.

**“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO PARA CLÍNICAS MÉDICAS MÓVILES Y EQUIPO MÉDICO”**  
**LPR-CP-005-2019**

<i>Ítem</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Unidad</i>	<i>Descripción</i>
<b>UNIDADES CLINICAS MEDICAS MOVILES</b>			
1	6	C/U	Camión marca HINO, modelo FG8J-MSB, vehículo con capacidad de acarreo de 12 toneladas, turbo diesel, 4 tiempos, enfriado por agua, frenos de aire, dirección hidráulica. Con carrocería de 22”, equipada con paredes tipo sandwich de espuma rígida de poliuretano XPS/plomadas y placas de acero. Pisos con revestimiento de MDF antibacterial y lavable, con sistema hidráulico y eléctrico interno, con reforzamiento de placas de acero en toda la estructura para fijación de equipo médico.
<b>EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO</b>			
2	2	C/U	Ultrasonido Portatil marca Samsung, modelo SONOACE R3
3	2	C/U	Mamógrafo Digital, marca Enora y modelo DMX-600
4	4	C/U	Mesa Ginecológica Marca IPSA
5	4	C/U	Unidad Odontológica completa marca JPS, modelo JPSE50A
6	10	C/U	Unidad Odontológica portatil, marca JPS, modelo P204
7	2	C/U	Generador Eléctrico 16 a 20 KW, marca AKSA, modelo APD25A
8	4	C/U	Generador Eléctrico 9 a 12 KW, marca AKSA
9	12	C/U	Aire Acondicionado Techo 12 BTU, marca BOSH



**FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

GARANTIA/FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÒN Y TELÈFONO: \_\_\_\_\_

Fianza/ Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación \_\_\_\_\_

SUMA AFIANZADA / GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA SERÀ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÒN FIRME DE INCLUMPLIMIENTO, SIN NINGÙN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÒN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÒN AUTOMÀTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÌTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÒN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÙBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÀUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALCERÀ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÒN".

---

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

---

FIRMA AUTORIZADA

---

## **PARTE 2 – Requisitos de los Servicios**

## **Sección VI. Lista de Requisitos**

### **Índice**

1. Especificaciones Técnicas .....	50
------------------------------------	----

## ESPECIFICACIONES DE RIESGOS A CUBRIR PARA VEHÍCULOS

Ítem	RIESGO A CUBRIR	CUMPLE	NO CUMPLE	OFERTA DE COBERTURA
A	Colisión y vuelcos accidentales			
B	Robo total de vehículo, destrucción y/o pérdida total, incendio, rayo, explosión, huelgas y/o alborotos populares, autoignición.			
C	Responsabilidad Civil, por daños a terceros en sus bienes.			
D	Responsabilidad Civil, por daños a terceros en sus personas.			
E	Rotura de cristales por cualquier causa.			
F	Desbordamiento de ríos, derrumbe de carreteras, maremotos, ciclón, huracán, inundación y granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída de árboles o sus ramas, caída de puentes y otros fenómenos naturales			
G	Extensión territorial en Honduras.			
H	Gastos médicos para ocupantes del vehículo.			

I	Seguro de ocupantes	Muerte Accidental			
		Incapacidad Total y permanente			
J	Daños causados por vehículos agrícolas o industriales durante labores propias de su trabajo.				
K	Desperfectos mecánicos en movimientos y asistencia a la misma.				
L	Todas aquellas cláusulas especiales que puedan ser incluídas y que no estén comprendidas en estas especificaciones técnicas.				

**DETALLE DE LA PRIMA:** Seis (6) camiones marca HINO, modelo FX-TGL, con valor total de Tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco lempiras con 01/100 (Lps. 3,442,545.01) cada uno y en total de la suma asegurada es de Veinte millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta lempiras con 06/100 (Lps. 20,655,270.06).

**DESGLOSE DE LA PRIMA:**

PRIMA I: Del 01 de octubre, 2019 al 31 de diciembre, 2019.
PRIMA II: Del 01 de enero, 2020 al 31 de diciembre, 2020.
PRIMA III: Del 01 de enero, 2021 al 31 de diciembre, 2021.

**ACLARACIÓN:** El propietario de los camiones es la Secretaría de Salud.

Valor nuevo de reposición para vehículos con antigüedad de hasta cinco (5) años.

## ESPECIFICACIONES DE RIESGO A CUBRIR PARA EQUIPO MÉDICO

Ítem	RIESGO A CUBRIR	CUMPLE	NO CUMPLE	OFERTA DE COBERTURA
A	Incendio, Impacto de rayo, explosión, implosión, explosión de cualquier tipo (incluso daño causado por extinción de incendio y operaciones de salvamento)			
B	Humo, hollín, gases, líquido o polvos corrosivos, quemaduras superficiales y carbonización.			
C	Inundación, acción del agua y humedad, siempre y que no provengan de condiciones atmosféricas normales, ni del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados, tempestad, granizo y helada.			
D	Cortocircuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobre tensiones causadas por rayos, tostación de aislamiento, exceso de voltaje, inducción.			

E	Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de material, errores de manejo, descuido, impericia; así como daños malintencionados y dolo de terceros, mal manejo, negligencia o malevolencia por parte de empleados u otros, defectos o desperfectos en diseño y material. Descuido o sabotaje individual del personal del asegurado o extraños.			
F	Robo con violencia y/o asalto o intento de robo, incluyendo daños que sufran los bienes por este riesgo.			
G	Hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes			
H	Robo sin violencia, hurto y/o desaparición misteriosa			
I	Huelga y Motín			
J	Terremotos y actividades sísmicas			
K	Caída de naves aéreas, objetos caídos de los mismos y / o colisión de vehículos terrestres.			
L	Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.			
M	Cualquier otro accidente o riesgo que no se excluya en las condiciones generales de la póliza.			



N	Todas aquellas cláusulas especiales que puedan ser incluidas.		
---	---	--	--

**SUMA A ASEGURAR:** Diecisiete millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve lempiras con 99/100 (Lps. 17,158,439.99)

**NOTA:** El propietario del Equipo Médico es la Secretaría de Salud

**DESGLOSE DE LA PRIMA:**

PRIMA I: Del 01 de octubre, 2019 al 31 de diciembre, 2019.
PRIMA II: Del 01 de enero, 2020 al 31 de diciembre, 2020.
PRIMA III: Del 01 de enero, 2021 al 31 de diciembre, 2021.

**OTROS SERVICIOS REQUERIDOS (ASISTENCIA VIAL):**

- a) Cerrajería (por pérdida o extravío)
- b) Traslado médico terrestre (Ambulancia en caso de emergencia)
- c) Orientación telefónica por robo de vehículo.
- d) Gastos de hotel por avería o robo del automóvil
- e) Traslado del afiliado a un familiar por robo o avería del automóvil.
- f) Servicio de grúa, entre otros.
- g) Aplicar al Cero Deducible.

- h) Cláusula de 0% de Coaseguros en caso de robo total del vehículo asegurado.
- i) Valor nuevo de reposición para equipo con antigüedad de hasta cinco (5) años.

Nota para los vehículos y el equipo médico a asegurar: El pago de la prima de seguro se realizará de acuerdo a los períodos correspondientes a cada año; la Prima I será pagada en su totalidad en el mes de octubre, 2019, las Primas II y III serán pagadas en tres (3) partes iguales cada una, una vez confirmada expresamente la continuación de los servicios de seguro para cada año, dicha confirmación se realizará a más tardar en los primeros veinticinco (25) días del mes de enero de cada año, decisión que dependerá de los presupuestos aprobados y asignados de forma anual, así como también, de la continuidad del Convenio suscrito entre la Secretaría de Estado en los Despacho de Salud Pública y Casa Presidencial.

## **PARTE 3 – Contrato**

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1.	Definiciones .....	58
2.	Documentos del Contrato.....	59
3.	Fraude y Corrupción.....	59
4.	Interpretación .....	60
5.	Idioma.....	61
6.	Consortio .....	61
7.	Elegibilidad .....	61
8.	Notificaciones.....	62
9.	Ley aplicable .....	63
10.	Solución de controversias.....	63
11.	Alcance de los suministros.....	63
12.	Entrega y documentos .....	63
13.	Responsabilidades del Proveedor .....	63
14.	Precio del Contrato.....	63
15.	Condiciones de Pago .....	63
16.	Impuestos y derechos .....	64
17.	Garantía Cumplimiento .....	64
18.	Derechos de Autor.....	65
19.	Confidencialidad de la Información .....	65
20.	Subcontratación .....	66
21.	Especificaciones y Normas .....	66
22.	Liquidación por Daños y Perjuicios .....	66
23.	Garantía de los Bienes.....	67
24.	Indemnización por Derechos de Patente .....	68
25.	Limitación de Responsabilidad .....	69
26.	Cambio en las Leyes y Regulaciones .....	69
27.	Terminación .....	70
28.	Cesión.....	71

---

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
  - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) “Día” significa día calendario.
  - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
  - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
  - (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Servicios, según se indica en las **CEC**.
  - (j) “Servicios ” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
  - (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
  - (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado

el suministro de cualquier parte de los Servicios.

- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

## **2. Documentos del Contrato**

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

## **3. Fraude y Corrupción**

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

---

#### 4. Interpretación

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá

especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### 7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;



- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

## 8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

- 
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable** 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias** 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Servicios incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago** 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

## **16. Impuestos y derechos**

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

## **17. Garantía Cumplimiento**

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Prestados los servicios y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

## **18. Derechos de Autor**

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

## **19. Confidencialidad de la Información**

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **20. Subcontratación**

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## **21. Especificaciones y Normas**

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Servicios proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

## **26. Liquidación por Daños y**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o

**Perjuicios**

parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27. Garantía de los Bienes**

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador

pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28.Indemnización  
por Derechos de  
Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera

incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

**29. Limitación de Responsabilidad**

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
  - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

**30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si



corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

### **34. Terminación**    34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - (i) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (ii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
  - (iii) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
  - (iv) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

### 34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad

financiera.

### 34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Servicios que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

## 35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: <i>CASA PRESIDENCIAL</i>
<b>CGC 1.1(a)</b>	El Sitio del Proyecto(s) es/son: <i>Departamentos de Honduras a nivel nacional</i>
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p><i>Atención: Ingeniero Pedro Alexander Pineda Díaz – Ministro de Administraciòn Gestìon Financiera de Casa Presidencial.</i></p> <p><i>Licenciado Juan Carlos Zavala – Departamento de Compras y Contrataciones Casa Presidencial</i></p> <p><i>Dirección postal: Casa Presidencial, Boulevard Kuwait, contiguo a la Corte Suprema de Justicia, I nivel, Despacho de Administraciòn y Gestìon Financiera.</i></p> <p><i>Piso/Oficina: I Nivel.</i></p> <p><i>Ciudad: Comayagua, M.D.C.</i></p> <p><i>País: Honduras</i></p> <p><i>Teléfono: (504) 2290-5000 ext.5074</i></p> <p><i>Dirección electrónica: <a href="mailto:licitacionescasapresidencial@gmail.com">licitacionescasapresidencial@gmail.com</a></i></p>
<b>CGC 10.3</b>	<p>En caso de conflictos o controversias en primera instancia el Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.</p> <p><b>Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</b></p>
<b>CGC 12.1</b>	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura a nombre de Casa Presidencial. (La cual debe cumplir con todos los requisitos vigentes del SAR).</li> <li>• Recibo a nombre de Casa Presidencial.</li> <li>• Constancia de Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administraciòn de Rentas.</li> </ul> <p>Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos</p>

	los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
<b>CGC 14.1</b>	Los precios de los Servicios prestados no serán ajustables.
<b>CGC 15.1</b>	<p><b><i>Modelo de disposición:</i></b></p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago por los servicios recibidos se efectuará en LEMPIRAS de la siguiente manera:</p> <p>Contra aceptación: El pago se realizará de acuerdo a la forma establecida en el contrato que para tal efecto suscriban las partes.</p> <p>El pago se realizará posterior a que el proveedor haya presentado la siguiente documentación: factura a nombre de CASA PRESIDENCIAL, recibo a nombre de la Tesorería General de la República y la Solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas, asimismo se solicitará un acta de recepción al personal designado de la unidad requirente para que constate que en la póliza se encuentran todos los riesgos y coberturas indicadas en las especificaciones técnicas.</p>
<b>CGC 15.5</b>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.</p>
<b>CGC 17.3</b>	<p>Se requiere una Garantía de Cumplimiento, cuyo monto será el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, el tiempo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento deberá ser: hasta doce meses después de la fecha de finalización del contrato.</p> <p>El Proveedor deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto aquí establecido a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato.</p>
<b>CGC 25.1</b>	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <i>Se realizarán las correspondientes inspecciones por parte de la Gerencia Administrativa de Casa Presidencial, quien designará el personal encargado de verificar el cumplimiento, estos servicios se considerarán recibidos una vez que se emita acta de recepción y aceptación del servicio.</i>
<b>CGC 26.1</b>	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: el equivalente al valor de los servicios no prestados

---

	por día.
<b>CGC 26.1</b>	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>el equivalente hasta el 30% valor del contrato sin perjuicio del contratante de poder rescindir el contrato</i>

## Sección IX. Formularios del Contrato

### Índice de Formularios

#### Tabla de contenido

Contrato.....	78
Garantía de cumplimiento.....	81

# 1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: **número**] de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**],

ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección] (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Servicios, [inserte una breve descripción de los servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:  
1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.  
2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.  
3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar:  
a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;  
b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.  
4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.  
5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.  
6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.  
7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los



subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los Servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

**2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

**FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

ASEGURADORA/BANCO

GARANTIA/FIANZA

DE CUMPLIMIENTO No.: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO / GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza/ Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el beneficiario, para la prestación del servicio de seguro.

SUMA

AFIANZADA /GARANTIZADA:

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA

---

RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA

### 3. INVITACIÓN A LICITAR

Tegucigalpa M.D.C. 26 de agosto, 2019

**REF. “Adquisición de Servicio de Seguro para Clínicas Médicas Móviles y Equipo Médico”.**

Nombre del oferente

Cargo

Empresa

Dirección

Ciudad, municipio

Señor: \_\_\_\_\_

Casa Presidencial, por este medio tiene a bien invitarle a participar en la **LICITACION PRIVADA NACIONAL NO. LPR-CP-005-2019, “Adquisición de Servicio de Seguro para Clínicas Médicas Móviles y Equipo Médico”.** En los pliegos de condiciones adjuntos a esta invitación se proporcionan las especificaciones generales y técnicas de los servicios a contratar.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales y se efectuara conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Los demás interesados podrán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Ingeniero Pedro Alexander Pineda Ministro de Administración Financiera de Casa Presidencial, teléfono 2290500 ext. 5074 en la dirección indicada al final de este llamado de 9:00 am a 5:00 pm. Sin costo alguno. Los documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducopras”, ([www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn)).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: La fecha y hora límite para la recepción y apertura de las ofertas tendrá lugar el mismo día **Lunes 09 de Septiembre del 2019, antes de las 10:00 am Hora Oficial de la República de Honduras**, en la Salón Chandelier ubicado en el primer nivel del Florencia Plaza Hotel, Boulevard Suyapa, Esquina opuesta a Banpais, atrás de Price Smart, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor y la forma establecida en el documento de la licitación.

Atentamente,

**Ingeniero Pedro Alexander Pineda**  
**Ministro de Administración y Gestión Financiera de Casa Presidencial**

